

DISCURSO PRONUNCIADO POR MONSEÑOR MANUEL CAMILO VIAL, OBISPO AUXILIAR DE SANTIAGO Y VICARIO SUBROGANTE DE LA SOLIDARIDAD EN EL ACTO DE INAUGURACION DE LA SEGUNDA JORNADA DE ABOGADOS VINCULADOS A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (Santiago, 19 de noviembre de 1981)

CENTRO DE DOCUMENTACION
Vicaría de la Solidaridad
Documento N° 6/2/86
Ingreso de la

Al cumplirse otro aniversario de la firma de la Carta de Santiago, con que culminara el Año de los Derechos Humanos proclamado por nuestro Obispo, el Eminentísimo señor Cardenal don Raúl Silva Henríquez, una vez más la Vicaría de la Solidaridad ha querido convocar a los abogados vinculados a la causa de los derechos humanos. Lo hace con la autoridad que emana de su experiencia en la defensa y promoción de estos derechos, la que se ha visto enriquecida con la colaboración que, en los últimos años, han prestado a esta noble tarea tantos hombres de Derecho, católicos y no católicos.

No es extraño que la Iglesia llame a reflexionar sobre los derechos humanos, como no es extraño que en nuestra Diócesis, a través de esta Vicaría, haya asumido la tarea de encauzar su defensa judicial.

Ello está en la tradición de la Iglesia Católica: denunciar las situaciones de injusticia y pedir que se respete al hombre.

Esta tradición ha sido fielmente seguida por la Iglesia de Chile desde los tiempos de la Colonia. No solamente nos lo recuerdan los nombres de Alonso Ovalle, Gil González de San Nicolás o Luis Valdivia, sino también todos los Obispos de los siglos XVI al XVIII, que solidarizaron con los hermanos indígenas, denunciando los abusos de que eran objeto y proponiendo aquellas reformas destinadas a que se respetara su dignidad.

Del mismo modo, en el Chile republicano, desde el primer Arzobispo de Santiago, Monseñor Manuel Vicuña, hasta nuestro actual Pastor, el Cardenal Raúl, la Iglesia ha generado poderosas corrientes de solidaridad con los pobres y los oprimidos de esta tierra. Y a través de iniciativas tales como la creación de esta Vicaría y otras similares, ya antes que Puebla lo explicitara, ha asumido la defensa de los derechos humanos y se ha hecho "solidaria con quienes los propugnan", entre los cuales se cuentan, por cierto, ustedes,

abogados que se han sentido llamados a defender las libertades fundamentales de la persona humana.

Esta tradición de la Iglesia no sólo tiene raíces históricas; responde a su misión evangélica. Como lo recordara su Santidad Juan Pablo II al Tribunal de la Sacra Rota Romana (17.2.79), es en la vocación más profunda de la Iglesia, que entra ese empeño suyo "de ser intérprete de la sed de justicia y de dignidad que los hombres y mujeres sienten vivamente en la época actual" y "esta función de anunciar y sostener los derechos fundamentales del hombre en todos los estados de su existencia".

La Iglesia, Madre común, mantiene "la convicción de que todo atentado a la dignidad humana, hasta el más lejano, repercute en la vida de todos de modo imperceptible pero real, ya que un vínculo indeleble une a todos los seres humanos" (Carta de Juan Pablo II al Presidente de la Corte Europea de los Derechos Humanos, "L'Osservatore Romano", 27.1.80). Por eso, al asumir la defensa de sus derechos no puede discriminar entre sus hijos, sino que, por el contrario, debe mirar a cada persona como un absoluto, recordando la Palabra del Señor: "Cuántas veces hicisteis eso a uno de éstos mis hermanos pequeños, a mí me lo hicisteis" (mt.27.24-40)

Se ha elegido como tema central de esta Jornada "El derecho de defensa en Chile" que, en verdad, es un derecho fundamental. Si no se respetan las garantías que dicho concepto encierra, ciertamente desaparece el respeto hacia las demás. Porque el recto estatuto del derecho de defensa es la tutela de los otros derechos humanos, particularmente de la libertad y la seguridad individual, pero no menos del derecho a la vida y a la integridad física y psicológica, ya que allí donde aquel flaquea, la tortura y hasta el homicidio pueden quedar en la impunidad.

Juan XXIII, en su Encíclica *Pacem in Terris*, reiterando la doctrina de la Iglesia sobre esta materia, nos dice:

"Derecho fundamental de la persona humana es también la defensa jurídica de los propios derechos: defensa eficaz, imparcial y regida por los principios objetivos de la justicia. El mismo Pío XII, predecesor nuestro, insistía: 'del orden jurídico querido por Dios deriva el inalienable derecho del hombre a su seguridad jurídica y, con ésto, a una esfera concreta de derechos defendida de todo ataque arbitrario'....." (Pacem in Terris, 26).

Pensamos que, en este mundo imperfecto que habitamos, el derecho de defensa da sentido a la ciencia jurídica, cuyo fin debe ser siempre el hombre, y que su vigencia permite la realización práctica de la Justicia.

La primera de las virtudes que el Evangelio nos ordena cultivar es el amor al prójimo. Ello es cierto. Pero, la Iglesia tiene en tan gran estima a la Justicia, que dice que no hay amor sin justicia.

A su vez, la virtud cristiana de la Justicia no consiste solamente en la formal distribución de dones y sanciones, sino esencialmente en el respeto a cada persona. Por esta razón, es inaceptable que, bajo el pretexto de cumplir con la justicia se violen los derechos fundamentales del ser humano.

"En la experiencia existencial de la Iglesia -ha dicho el Papa- las palabras "derecho", "juicio" y "justicia", a pesar de las imperfecciones y dificultades de todo ordenamiento humano, evocan una justicia superior, la Justicia de Dios que se propone como meta y como término de confrontación indiscutible" (Del discurso a la Sacra Rota Romana).

De allí que la Iglesia interpela y estimula a todo hombre a "amar la justicia y el derecho" (Sal. 33,5), en el claro entendido de que el sistema jurídico debe ser para el hombre y no el hombre para el sistema jurídico.

De otro modo, el Derecho Positivo se pervierte.

Esta perversión le afecta, cuando se divide a los hombres en categorías determinadas por su raza, su religión o su ideología. Así, el maniqueísmo jurídico atenta contra el verdadero Derecho cuando, por ejemplo, estigmatiza a quienes no uniforman sus posiciones a las del poder o no se resignan a renunciar al ejercicio de la libertad de pensamiento.

Tres semanas antes de su muerte, desde Castel Gandolfo, Pablo VI nos alertaba contra esta verdadera negación del Derecho, al afirmar que "una opinión pública o la reivindicación de un derecho propio, no pueden, en cuanto tales, ser perseguidas y castigadas como delito" (Audiencia dominical 16.7.78).

También se pervierte la idea misma de Justicia, cuando se la subordina a la violencia. Quienes parten afirmando que la violencia es el único camino para obtener la justicia, terminan fatalmente justificando la violencia por la violencia. Entonces, la justicia por mano propia, la venganza privada, sustituye al cauce del Derecho. Ya sabemos que de este modo no se reparan las injusticias ni se conquista el respeto a los derechos de todos los hombres.

Pero, al mismo tiempo, no podemos dejar de señalar que, para que todos los hombres resuelvan sus conflictos jurídicamente y marchen por el camino de la paz, es indispensable que terminen "formas de violencia colectiva, tales como la discriminación racial de los individuos y grupos, la tortura física y psicológica de prisioneros y disidentes políticos,..." y tantas otras que, incluso en Chile, hemos denunciado en estos años. (Mensaje de Juan Pablo II a la ONU 2.12.78).

Para hacer efectivo el derecho de defensa es determinante la forma como los jueces administran justicia. A la luz de algunos principios básicos, podemos juzgar su comportamiento desde la perspectiva ética cristiana. Esos principios son la independencia, el sentido de equidad, la finalidad educadora y el respeto a las garantías procesales.

Los jueces deben ser independientes. ¿Han sido los jueces chilenos "inflexibles frente a las presiones de intereses de parte, cualesquiera que sean", como lo prescribe *Pacem In Terris*? (*Pacem in Terris*, 69).

Los jueces, no solamente han de ser independientes. Guiados por el espíritu de la ley, deben además juzgar con equidad, porque la administración de justicia no es una mera técnica, sino un ejercicio humano que descansa en la ética. ¿Cumplen con esta norma nuestros jueces?.

En seguida, la sentencia de un juez no debe olvidar que, más allá del fallo concreto del asunto llamado a resolver, debe contribuir a la formación de aquella conciencia jurídica indispensable en un Estado de Derecho. Nuestros magistrados, "¿sirven a través de sus sentencias a la educación de gobernantes y gobernados en el cumplimiento de las obligaciones y en el conocimiento de sus derechos", como lo han demandado los obispos en Puebla? (Puebla 1243).

Finalmente, el juez debe respetar celosamente a la persona concreta, especialmente cuando ella ocupa el banquillo del acusado. ¿Prestan los jueces "observancia exacta a las normas de procedimiento que constituyen precisamente las garantías de los derechos de la persona" como lo señalara el Papa Juan Pablo a los magistrados de la Sacra Rota Romana? (op. citada).

Cuando la respuesta a estas interrogantes no es positiva, constituye un derecho de los abogados comprometidos con los derechos humanos, y un deber de aquellos que se proclaman cristianos, luchar con las armas del Derecho para que los principios enunciados, garantes de un derecho de defensa efectivo, se cumplan y se desarrollen en la sociedad. No obstante, al emprender esa noble cruzada por un Estado de Derecho, no debe olvidarse que, las más de las veces, esas deficiencias de la administración de justicia no tienen su causa solamente en debilidades de los magistrados, sino básicamente en condiciones sociales y políticas que determinan "un ejercicio de la justicia sometida o atada" (Puebla, 42) y a la inexistencia de un "orden jurídico positivo que establezca la adecuada división de las funciones institucionales de la actividad política, así

como la protección eficaz e independiente de los derechos" (Gaudium et Spes, 75).

Esperamos que este evento sirva a ustedes para discernir aquellos caminos que permitan desarrollar en forma sostenida el empeño por el Estado de derechos, sin descuidar la eficacia en la defensa de cada hombre en particular.

En la seguridad de que La Iglesia continuará prestando a ustedes su apoyo y renovando incesantemente su compromiso con los derechos humanos, declaro inaugurada la Segunda Jornada Nacional de Abogados vinculados a la Defensa de los Derechos Humanos.